

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. Se negará por improcedente la solicitud de la parte demandante de requerir a la parte ejecutada para que ponga a disposición del despacho el vehículo de placas XVV 963.
2. Toda vez que se encuentra registrada la medida de embargo del vehículo de placas **XVV 963** de propiedad de la ejecutada HERMINDA RANGEL DE TELLEZ, registrado en la Dirección de Tránsito de Floridablanca de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas **XVV 963** de propiedad de la ejecutada HERMINDA RANGEL DE TELLEZ, se dispone COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro del automotor señalado.

Remítase por secretaría el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la Inspección de Transito de Floridablanca con copia al correo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5451404e1d5ad7fa9e3eac42f8242628e5eff738143af06bf8241c0a7de13e**

Documento generado en 08/02/2022 02:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>